



PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La internacionalización es un elemento transversal que afecta a toda la Universidad Francisco de Vitoria y de manera especial a la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUFV).

El Programa de Movilidad Internacional para alumnos de la EIDUFV tiene como objetivo fomentar la internacionalización de los programas de doctorado, mediante la financiación de estancias de doctorandos de la EIDUFV en instituciones extranjeras de prestigio para el desarrollo de parte de su investigación.

La convocatoria está abierta durante todo el curso académico y tiene por objeto potenciar las acciones de internacionalización de la EIDUFV a través del desarrollo de tesis doctorales con mención internacional y tesis en régimen de cotutela internacional, según lo establecido en la modificación del 3 de junio de 2016 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Esta acción de movilidad internacional, además, contribuye a fomentar la cooperación entre instituciones y el enriquecimiento del entorno investigador del estudiante y del equipo de investigación, potenciando la creación de una comunidad de investigadores.

Las actividades a realizar durante la estancia deben ser significativamente beneficiosas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de tesis y contribuir en forma positiva a la calidad de la formación investigadora del candidato y a la culminación de los estudios de doctorado. La estancia deberá de tener en todos los casos el visto bueno previo del director/es de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Al finalizar la movilidad, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de esta como actividad específica, y optar a la mención internacional de su tesis doctoral.

En el caso de que la estancia se realice en el marco de una cotutela internacional, además, deberá firmarse un convenio específico entre ambas instituciones siguiendo el modelo establecido en la EIDUFV.



2. CONDICIONES:

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria destinada para tal fin por la EIDUFV en base al presupuesto anual aprobado por la Universidad.

Para los estudiantes que opten a la mención internacional, la duración de la estancia ha de ser como mínimo de tres meses. En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la duración de la estancia debe ser como mínimo de seis meses, y el destino de la estancia deberá ser la universidad con la que se tiene suscrita la cotutela, de acuerdo con el convenio específico. En ambos casos, la estancia deberá coincidir con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La convocatoria estará abierta durante todo el curso académico y las ayudas se otorgarán hasta finalizar la dotación total de la ayuda. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión Permanente de Movilidad de la EIDUFV compuesta por representantes de la EIDUFV y los coordinadores de los programas de Doctorado.

La dotación económica máxima será de 3.000 € para estancias en países europeos y de 5.000 € para el resto de los países. En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la ayuda máxima será de 6.000 € para estancias a desarrollar en países europeos y de 8.000 € en el resto de los países.

La estancia deberá realizarse en el periodo aprobado por la Comisión Académica. Los gastos que de ella se deriven tendrán que haberse ejecutado y justificado en las fechas indicadas por la Comisión Académica para tal fin (entre la fecha de ejecución y el 9 de diciembre de año el cual se desarrolle la estancia.).Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda, referida al proyecto, centro receptor, período de disfrute, etc. requerirá la autorización expresa de la EIDUFV con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, previa solicitud del beneficiario de la ayuda e informe favorable del centro de destino de la estancia.

La percepción de esta ayuda es incompatible con la de otras ayudas que para el mismo fin haya obtenido de otros departamentos de la Universidad Francisco de Vitoria, u organismos públicos en el mismo periodo, salvo las ayudas de movilidad Erasmus +. Para otras estancias predoctorales, conducentes a reforzar la internacionalización de la formación doctoral en general, los alumnos pueden optar a las ofertas realizadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los alumnos matriculados en el curso de realización de la estancia en un Programa de Doctorado de la EIDUFV que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser doctorando de la EIDUFV que opte a una mención internacional para su tesis doctoral o que esté realizando su tesis en régimen de cotutela según los requisitos establecidos en la modificación del 3 de junio de 2016 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En este último caso, debe haber un convenio de cotutela firmado (o en proceso de firma) entre la institución extranjera y la EIDUFV.
2. Tener aprobado el plan de investigación de su tesis doctoral.
3. Tener la evaluación favorable de la Comisión Académica al informe anual del curso académico anterior, si corresponde.
4. En el caso de estudiantes en régimen de cotutela se requiere, además:
 - Que tanto los directores de la UFV como los co-directores de la institución de cotutela estén aprobados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y estén dados de alta en RAPI.
 - Que el solicitante no haya disfrutado con anterioridad de una estancia de investigación en la universidad de cotutela, atendiendo al calendario establecido en su convenio.

Los candidatos deberán cumplir estos requisitos en el momento de presentarse a la convocatoria.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Permanente de Movilidad de la EIDUFV en base a la memoria presentada, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la tesis:

	Valoración Máxima
Grado de consecución de los objetivos de la tesis	1
Motivación de la contribución de la estancia al alcance de los objetivos de la tesis	1
Descripción del plan de trabajo a llevar a cabo en la estancia y coherencia con el desarrollo de la tesis.	1

2. Idoneidad y calidad del centro de destino

	Valoración Máxima
Experiencia del grupo de investigación de destino en la temática de investigación de la estancia y su relación con la tesis doctoral	1
Calidad de la investigación del grupo de destino (publicaciones e impacto del investigador responsable)	1
Valoración de las 5 últimas contribuciones científicas del grupo de destino y sus indicadores de calidad.	1

3. Duración de la estancia solicitada





	Valoración Máxima
Planificación temporal de las actividades a realizar en la estancia	0,75
Relación de las actividades planificadas con los objetivos a cubrir de la tesis	0,75
Relevancia de las ventajas que aportará la estancia a la formación del beneficiario	0,5

4. Actividades de formación transversal y específica realizadas por el doctorando y registradas en la EIDUFV (a través de RAPI a fecha de presentación a la convocatoria), máximo 2 puntos.

Se tendrá en cuenta el expediente académico del candidato a fecha de presentación a la convocatoria para la baremación de este punto. El baremo será objetivo y no discriminatorio, con unos criterios de valoración que respeten el principio de igualdad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la valoración alcanzada de las diferentes solicitudes presentadas, se dará prioridad a las solicitudes de estudiantes que no hayan sido beneficiarios de esta ayuda en ediciones anteriores.

La Comisión Permanente de Movilidad de la EIDUFV elevará el correspondiente informe al del Comité de Dirección de la EIDUFV, quien efectuará la propuesta de concesión a la vista de las disponibilidades presupuestarias. No se podrán conceder estancias a los solicitantes que no hubieran presentado las memorias a las que estuvieren obligados debido a ser beneficiarios de una ayuda de Investigadores Predoctorales en Formación (IPF).

Publicada la resolución de concesión por el Comité de Dirección de la EIDUFV, la secretaría administrativa de la EIDUFV llevará a cabo la gestión y tramitación de las ayudas.

5. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la página web de la EIDUFV se encuentra el impreso normalizado de solicitud, dentro del Programa de Movilidad para doctorandos de la EIDUFV. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 octubre al 30 de junio del curso académico durante el cual se realizará la estancia.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a)** Impreso normalizado de solicitud con el visto bueno del director de la tesis y el coordinador del Programa de Doctorado al cual pertenezca el solicitante.
- b)** Memoria justificativa según el modelo normalizado (Máximo de 1000 palabras, incluyendo el objeto de la estancia y proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis, la duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis, la conveniencia de la estancia para la formación del solicitante y la idoneidad del centro de destino seleccionado). La memoria deberá contar con el Vº. B.º y firma del director de la tesis.

c) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, o compromiso del solicitante de aportarla en cuanto obre en su poder y antes de la fecha límite establecida en esta convocatoria.

d) En su caso, copia del convenio de cotutela internacional (en caso de que no esté aun registrado en la EIDUFV) o compromiso de aportarlo antes de la tramitación del anticipo para la acción de movilidad en la EIDUFV y dentro de la fecha límite establecida en esta convocatoria.

Se establece como fecha límite para aportar la documentación pendiente comprometida (convenio de cotutela y/o carta de aceptación del destino) el 30 de junio del curso académico de realización de la estancia.

Toda documentación se presentará a través de la secretaría administrativa de la EIDUFV. Si la documentación aportada fuera incompleta, dicha secretaría requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la EIDUFV establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la EIDUFV para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal del beneficiario, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la EIDUFV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la UFV.
- El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la EIDUFV la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Será responsabilidad del beneficiario de la ayuda la obtención de un seguro de asistencia sanitaria accidentes y enfermedad grave, responsabilidad civil, y repatriación, en caso de fallecimiento, que cubra la totalidad del periodo de su estancia. Se requerirá al estudiante que justifique este hecho antes del inicio de la estancia.





- También será responsabilidad del beneficiario realizar todos los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

Asimismo, los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro receptor en el plazo previsto en la solicitud, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda.
- Cumplir las distintas etapas del trabajo de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro, departamento o instituto donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- Notificar a la EIDUFV su llegada al centro de investigación, indicando la dirección a efectos de notificaciones. La comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección eidufv@ufv.es, y dentro de los diez días naturales contados desde la incorporación al centro receptor.
- Mencionar explícitamente, en las publicaciones científicas que se deriven de la estancia realizada, la ayuda recibida de la Universidad Francisco de Vitoria.

La justificación de la ayuda concedida se realizará presentando en la secretaría de la EIDUFV, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de terminación de la estancia:

- Una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y haga constar la conformidad del director del trabajo y la del responsable en la institución o centro donde se haya desarrollado la estancia.
- Certificación del centro receptor de la estancia, en la que conste el día de inicio y de finalización de la estancia.
- Justificantes de gastos del desplazamiento realizado entre el domicilio habitual del beneficiario y el centro receptor en el deberán constar las fechas de ida y vuelta y el importe total pagado (billetes de avión, tren, peajes autopista,...).
- Los beneficiarios que no justifiquen debidamente la ayuda aportando lo anteriormente citado deberán reintegrar la ayuda recibida.

7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta en los términos y condiciones que se determinen por el EIDUFV a este efecto para lo cual se le enviará la comunicación que corresponda.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control

científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

c) La falta de presentación de los informes de seguimiento conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

8. RESOLUCIÓN

La Comisión Permanente de movilidad de la EIDUFV elaborará una propuesta de resolución al Comité de Dirección de la EIDUFV que resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

A tales efectos se comunicará al interesado a través de su dirección de correo electrónico proporcionado para tal fin, que podrá presentar alegaciones al respecto a partir del día siguiente a la publicación hasta 14 días naturales después de la misma. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión Permanente de movilidad de la EIDUFV, elevando a definitiva dicha relación en la propuesta de asignación de ayudas. En la resolución se especificará el nombre y apellidos del solicitante, la valoración obtenida, el destino y la cantidad concedida.

Realizada la tramitación y resolución de reclamaciones o el transcurso del plazo sin producirse reclamación alguna, se procederá a dictar resolución definitiva.

A efectos de notificación, el resultado definitivo se comunicará al interesado a través de su dirección de correo electrónico y las resoluciones positivas se publicarán en la página web de la EIDUFV (<https://www.ufv.es/escuela-internacional-de-doctorado/>).

La UFV se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar el mismo, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web de la EIDUFV.

Contra la resolución denegatoria de la ayuda cabrá recurso, en el plazo de tres días hábiles frente al Rector y, contra la resolución de éste, no cabe ulterior recurso dentro de la Universidad.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV).





Datos de contacto: Universidad Francisco de Vitoria. Secretaría General. Ctra. M-515 Pozuelo-Majadahonda Km. 1.800; 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Datos de contacto del Delegado de protección de datos: dpd@ufv.es.

¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?

En UFV vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Atender su solicitud de movilidad internacional para realizar una estancia temporal en una universidad o institución extranjera y gestionar dicho proceso.
- Remitirle, por cualquier medio, incluidos los electrónicos (SMS, Whatsapp, correo electrónico y redes sociales), comunicaciones en relación con dicho proceso.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Las bases legales que legitiman los tratamientos son:

- Cumplimiento de una obligación legal prevista, especialmente en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus normas de desarrollo, así como en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- La ejecución del contrato suscrito por el interesado.
- El consentimiento del interesado marcando las casillas correspondientes habilitadas a tal efecto en la información básica.
- El interés legítimo del responsable del tratamiento.

¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?

Los datos personales serán conservados durante cinco años desde su recogida en el caso de que el interesado haya solicitado una beca ERASMUS, tal y como dispone la cláusula II.27.2 del Anexo I de Condiciones Generales del Convenio de Subvención relativo al Programa Erasmus; o durante el plazo que fije el correspondiente programa, acuerdo o convenio suscrito; o, en su defecto, mientras duren sus estudios en la UFV (en el caso de estudiantes) o mientras sea profesor o personal de administración y servicios de la UFV.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Sus datos (tanto aquellos de los que ya disponga la UFV como los que usted tenga que aportar a estos efectos) serán comunicados a la universidad o institución extranjera donde vaya a realizar su estancia y a organizaciones públicas y/o privadas que sean financiadoras de programas de movilidad internacional y que requieran esta información para la fiscalización del programa.

Aparte de dichos supuestos, la información facilitada no será comunicada a terceros, salvo a prestadores de servicio con acceso a datos.

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre firmado con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente email a dpd@ufv.es o mediante escrito firmado manual o electrónicamente. Si la universidad tuviera dudas sobre su identidad, le podrá requerir para que aporte copia de su DNI. Si se actúa por medio de representante, además de presentar un escrito firmado manual o electrónicamente, deberá acreditarse dicha representación.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el Registro de la Universidad o remitidos por correo postal a la dirección que aparece en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento, y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.





En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.